

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		764.568.148
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		737.640.771
	02	Del Gobierno Central		737.640.771
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		258.031.083
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		43.786.239
	010	Subsecretaría de Salud Pública		491.940
	014	Hospital San Juan de Dios		159.321.917
	015	Hospital Félix Bulnes		155.144.743
	016	Hospital de Talagante		29.309.091
	017	Hospital de Melipilla		54.013.581
	018	Instituto Traumatológico		23.204.703
	019	Hospital de Peñaflor		14.337.464
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		65.453
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.382.468
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.703.181
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.271.024
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		14.939
	99	Otros		417.218
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		534.975
13	10	Ingresos por Percibir		534.975
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		15.241.290
	02	Del Gobierno Central		15.241.290
	003	Inversión Sectorial de Salud		15.241.290
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		764.568.148
21		GASTOS EN PERSONAL	02	316.534.117
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	180.640.531
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		21.520
	02	Prestaciones de Asistencia Social		21.510
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		21.510
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		245.816.797
24	03	A Otras Entidades Públicas		245.653.317

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		245.653.317
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		163.480
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		154.130
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.350
25		INTEGROS AL FISCO		5.434.436
	99	Otros Integros al Fisco		5.434.436
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		879.447
	04	Mobiliario y Otros		84.451
	05	Máquinas y Equipos		794.996
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.241.290
	02	Proyectos		15.241.290
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 78
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 8.311
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 50.523
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 658
 - N° de horas semanales 18.424
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.387.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 4.806.697

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
- Miles de \$		18.817.787
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.653
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		68
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		481.815
d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		5.908
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
- N° de personas		920
- Miles de \$		8.634.127
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
- N° de contratos		550
- Miles de \$		9.114.221
Incluye \$5.605.313 miles para la incorporación de hasta 295 contratos asimilados a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 y \$8.066.657 miles para la contratación de hasta 813 personas asimiladas al D.F.L. N° 29 de 2005 para el "Plan de reforzamiento transitorio de RRHH" asociado al traspaso de recursos desde el ítem de Compras de Servicios hacia la glosa de Convenios con personas naturales, destinados a la contratación de personal de refuerzo transitorio para asegurar la continuidad operacional, mejorar la capacidad resolutiva de los Servicios de Salud y reducir los costos asociados a la contratación de empresas de servicios en los hospitales de Peñaflor, Félix Bulnes Cerda y San Juan de Dios.		
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		15
- Miles de \$		119.719
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		126
- Miles de \$		200.203
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664,

Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

12.093.362

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

516.095

04 Incluye \$26.847.143 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital Felix Bulnes del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.